



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01302-00**

1. En atención a que no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 13 de enero de 2023, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

2. Conforme lo anterior, el despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la solicitud de retiro de demanda aportada al plenario (PDF 0087), que dicho sea de paso, no proviene del correo electrónico registrado por la togada para efectos de notificación judicial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 27 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b4551f80f60d4f516ebf8f44355fd0ea4ac9b3fe1fce6f948196f04c46b9ae**

Documento generado en 26/01/2023 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>